

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 OCT. 2026 hs. 13:56
Numero:	934 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N.º 145/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Ref. Pedido de Informe.

Ushuaia, 09 de octubre de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D,

Me dirijo a usted a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita información respecto de la implementación y estado de ejecución de la Ordenanza Municipal N.º 5797/2020, mediante la cual se creó el Fondo de asignación específica denominado “Ciudad Olímpica”, destinado al financiamiento del techado y refacción de la Pista de Patinaje “Tachuela Oyarzún”, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La Pista de Patinaje sobre Hielo "Carlos Tachuela Oyarzún" constituye un espacio de relevancia deportiva, recreativa y turística para la ciudad de Ushuaia, vinculado al desarrollo de distintas disciplinas sobre hielo y al aprovechamiento de una infraestructura con potencial para actividades deportivas de alcance local, nacional e internacional.

En este sentido, mediante la Ordenanza Municipal N.º 5797/2020 se creó el Fondo de asignación específica denominado "Ciudad Olímpica", con el objetivo de posibilitar la incorporación de Ushuaia al circuito de ciudades olímpicas en disciplinas sobre hielo.

5797

La norma dispuso expresamente que los recursos de dicho fondo serían destinados al financiamiento del techado y refacción de la Pista de Patinaje "Tachuela Oyarzún", a efectos de adecuarla como pista olímpica conforme a las exigencias correspondientes.

5797

Asimismo, estableció diversas fuentes posibles de financiamiento, entre ellas aportes provenientes de organismos públicos, entidades deportivas, instituciones vinculadas al turismo, asignaciones presupuestarias, convenios de patrocinio, subvenciones, donaciones y otras contribuciones.

La Ordenanza también facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a controlar que los fondos recaudados fueran efectivamente invertidos en el techado y refacción de la pista, e instruyó la apertura de una cuenta especial denominada "Ciudad Olímpica" destinada al cumplimiento de dichos fines.

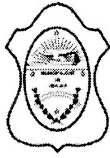
Habiendo transcurrido varios años desde la sanción de la norma, resulta pertinente conocer su grado de implementación, los recursos que eventualmente hubieran ingresado al fondo, las gestiones realizadas para obtener financiamiento y las actuaciones administrativas llevadas adelante para avanzar con el proyecto de techado y refacción previsto.

Asimismo, resulta necesario contar con información respecto de la situación actual de la cuenta especial, los movimientos registrados desde su creación, los recursos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPERON
Concejal Bloque M-P
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

incorporados y su eventual utilización, así como de los proyectos técnicos, presupuestos, convenios o gestiones vinculados a la ejecución de las obras contempladas por la Ordenanza.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 125, incisos 32 y 35, reconoce entre las atribuciones del Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal, así como ejercer funciones de control de gestión y fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas.

En concordancia con dichas atribuciones, el artículo 152, inciso 20, establece entre los deberes y atribuciones de la Intendencia el de brindar al Concejo Deliberante los informes que éste le solicite, posibilitando el adecuado ejercicio de las funciones de seguimiento y control del Departamento Legislativo.

En este marco, resulta pertinente que este Cuerpo cuente con información suficiente, precisa y actualizada que permita conocer el grado de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 5797/2020 y el estado actual del Fondo “Ciudad Olímpica”.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino, presento el siguiente Proyecto de Resolución a fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita información detallada y documentada respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N.º 5797/2020, del Fondo “Ciudad Olímpica” y de las actuaciones realizadas para el techado y refacción de la Pista de Patinaje “Tachuela Oyarzún”, conforme lo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHÉ
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita a este Concejo Deliberante información respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N.º 5797/2020 y del Fondo de asignación específica “Ciudad Olímpica”, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, detallando:

A- Si se procedió a la apertura de la cuenta especial “Ciudad Olímpica” prevista en la mencionada Ordenanza, indicando fecha de apertura, entidad bancaria y estado actual;

B- Montos ingresados al Fondo desde su creación hasta la actualidad, discriminados por año y fuente de financiamiento;

C- Aportes provenientes del presupuesto municipal, organismos provinciales, nacionales, entidades deportivas, instituciones, patrocinadores, subvenciones, donaciones u otras fuentes previstas en la Ordenanza;

D- Saldo actual del Fondo y movimientos registrados desde su creación;

E- Erogaciones realizadas con cargo al Fondo, indicando concepto, fecha, monto y destino; y

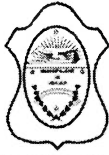
F- Dependencia municipal responsable de su administración, seguimiento y control.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe las actuaciones realizadas respecto del techado y refacción de la Pista de Patinaje “Tachuela Oyarzún”, indicando los estudios o proyectos elaborados, estimaciones de costos, gestiones de financiamiento, convenios celebrados o proyectados y el estado actual de las actuaciones administrativas, incluyendo, en caso de existir, el cronograma previsto para la ejecución de las obras.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

Vladimir ESPELLE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushu

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 5797/2020 se efectuaron asignaciones presupuestarias específicas destinadas al Fondo “Ciudad Olímpica”, indicando ejercicio presupuestario, partida, monto previsto y monto efectivamente ejecutado.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR que la información requerida en los artículos precedentes sea acompañada, cuando corresponda, por copia de la documentación respaldatoria, incluyendo extractos o informes de la cuenta especial, actuaciones administrativas, proyectos, informes técnicos, presupuestos, convenios, gestiones de financiamiento y demás antecedentes vinculados al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 5797/2020.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

RESOLUCIÓN C.D. N.º XXXX/2026.-

Vladimir Esfahan
Concejal Bloque M. P.
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”